

Licitación No. IFT-2

Apéndice A. Formulario de Requisitos

ANEXO 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

Denominación o razón social:	Número de Registro Federal de Contribuyentes:
Nacionalidad	Domicilio para oír y recibir notificaciones
Teléfono:	Correo electrónico:
Porcentaje esperado de participación en la Sociedad (en su caso) que firme la Concesión: (Debe coincidir con el porcentaje reportado en el Cuadro 2 del Anexo 3 y en el Convenio de Consorcio)	%

Principales socios / Nacionalidad		Tenencia accionaria por tipo de acción		Actividad preponderante dentro de la Sociedad	
Miembros del Consejo de Administración	Puesto que desempeña	Integrantes de los niveles más altos de la Dirección de la empresa	Puesto que desempeña		

Licitación No. IFT-2

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:	Número de Registro Federal de Contribuyentes:
Documento con el que se acredita la personalidad:	Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Teléfono:	Correo electrónico:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información que se establece en este Formato es completa y verídica.

Atentamente

[Nombre y firma del Interesado y/o de su(s) representante(s) legal(es)]

Documentación que deberá acompañar al presente anexo (aplicable a cada persona moral que, en su caso, forme parte del Consorcio¹).

¹ El representante común del Consorcio deberá acreditar su personalidad, mediante el instrumento público correspondiente con facultades suficientes, incluida la de presentar las Ofertas correspondientes. Los poderes podrán ser especiales o generales: a) los especiales deberán ser suficientes para obligar al Interesado en el acto o los actos jurídicos relacionados con la Licitación incluyendo, entre otros, el establecimiento de la Garantía de Seriedad; y para los cuales, en forma específica, se señalen en el poder; y b) los generales deberán comprender, por lo menos, actos de administración y los suficientes para firmar títulos de crédito.

Licitación No. IFT-2

o los representantes legales acreditarán su identidad con copia certificada de su identificación oficial, pudiendo ser cualquier de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento, pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional, certificado de nacionalidad o carta de naturalización.
2. Original o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público, en que acredite al o los representante(s) legal(es) de las personas morales.
3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Testimonio o copia certificada de los instrumentos públicos en que consten:
 - 4.1 Los datos de su escritura constitutiva.
 - 4.2 En caso de modificaciones de los Estatutos, compulsas de sus Estatutos Sociales vigentes.
 - 4.3 Los Estatutos Sociales, los cuales deberán indicar cuando menos:
 - a) Que dentro del objeto social se incluya el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones, previa Concesión otorgada por el Instituto.
 - b) Que la sociedad sea mexicana en términos de las disposiciones legales vigentes.
 - c) Que la duración de la sociedad deberá ser en todo momento cuando menos igual o mayor al plazo de vigencia del Título de Concesión.
 - d) Que en caso de cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones, en un acto o sucesión de actos, que represente el 10% (diez por ciento) o más del monto del capital social de la sociedad, se deberá observar el siguiente régimen:
 - d.1. Se deberá dar aviso al Instituto de la intención de los Interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, así como información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales;
 - d.2. El Instituto tendrá un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la presentación del aviso, para objetar por escrito y con causa justificada la operación de que se trate;
 - d.3. Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiere sido objetada por el Instituto, se entenderá aprobada;
 - d.4. Sólo las operaciones que no hubieran sido objetadas por el Instituto podrán, en su caso, inscribirse en el libro de registros de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables; y.
 - d.5. En caso que el Interesado en suscribir las acciones sea persona moral, en el aviso a que se refiere la condición anterior, deberá presentar la información necesaria para que el Instituto conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al 10% (diez por ciento) del capital de dicha persona moral.



Licitación No. IFT-2

- d.6. No se requerirá presentar el aviso a que se refiere el numeral d.1. anterior cuando la suscripción o enajenación se refiera a acciones representativas de inversión neutra en términos de la Ley de Inversión Extranjera, o cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que en este último caso no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social.
- d.7. Los documentos corporativos deberán estar inscritos en el registro correspondiente o acreditar que se encuentran en trámite de inscripción.
- e) Si la estructura accionaria no se refleja en los instrumentos anteriores, se deberá acompañar la lista completa de los accionistas, debidamente certificada por el presidente o el secretario del consejo de administración o el administrador único, excepto que la empresa esté registrada en alguna bolsa de valores (de México o del extranjero), en cuyo caso se deberá acompañar la lista de asistencia de la última asamblea de accionistas, debidamente certificada por el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración.